



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 55  
SERIE DE 2011-2012**

**PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE ANGELO ECHEVARRÍA  
CARDONA, EL PARQUE DE PELOTA DE LA 4TA EXTENSIÓN DE  
LA URBANIZACIÓN PERLA DEL SUR DE PONCE**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que los municipios estarán facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo haya sido sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. El Alcalde, determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificados con el municipio;

*Handwritten signature*

**POR CUANTO:** Los Residentes de la urbanización Perla del Sur de Ponce, han solicitado que el Parque de pelota de la 4ta extensión de la urbanización, sea designado con el nombre de Ángelo Echevarría Cardona;

**POR CUANTO:** Angelo, fue un destacado atleta, ciudadano responsable y residente de la urbanización Perla del Sur;

**POR CUANTO:** Angelo Echevarría Cardona nació el 24 de septiembre de 1963 en el Hospital Summer Point en Atlantic City, New Jersey. Se mudó a Puerto Rico con sus padres, Ángel Luis Echevarría Mercado y Antonia Cardona Mora a la edad de nueve (9) años. Cursó estudios en la Escuela Juan Cuevas Aboy, en la Hemeterio Colón y en la Ponce High. Estudió Contabilidad en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Siempre fue un muchacho respetuoso y trabajador. Comenzó a trabajar a los 10 (diez) años como porteador de periódicos lo que le ganó el aprecio de todos los residentes de la comunidad. Fue un gran atleta y representó a Puerto Rico a la edad de catorce (14) años en un Torneo de pelota celebrado en Santa Cruz;

**POR CUANTO:** Angelo Echevarría Cardona falleció el 30 de marzo de 2010. Le sobreviven su esposa Inés, y sus hijos Angelo Gabriel Jr. (19), Juan (17) quien ha seguido los pasos de su padre en el deporte de Pelota y Angélica Rubí (9);

**POR CUANTO:** Los residentes de la urbanización lo recuerdan por su disciplina, amabilidad, responsabilidad con su familia, con la sociedad y con su comunidad.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se denomina el Parque de la 4ta extensión de la urbanización Perla del Sur de Ponce, con el nombre de Angelo Echevarría Cardona.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas de este Municipio que confeccione, prepare e instale la correspondiente rotulación en el Parque de la 4ta extensión de la urbanización Perla del Sur.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Ordenanza, será enviada al Departamento de Obras Públicas, a la Oficina de Desarrollo Cultural y a la Oficina de Turismo del Municipio Autónomo de Ponce. Asimismo, será enviada a Ángel Luis Echevarría Mercado y Antonia Cardona Mora residentes de la urbanización Perla del Sur de Ponce.

**SECCIÓN CUARTA:** La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.**

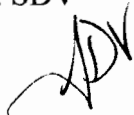
  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**ROBERTO GONZALEZ ROSA**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2012.**

  
**MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
hlr



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 55, Serie de 2011-2012; PARA DENOMINAR CON EL NOMBRE ANGELO ECHEVARRÍA CARDONA, EL PARQUE DE PELOTA DE LA 4TA EXTENSIÓN DE LA URBANIZACIÓN PERLA DEL SUR DE PONCE; fue aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 9 de abril de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON JOSE G. FIGUEROA TORRES  
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA  
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA  
HON LUIS M. IRIZARRY PABON  
HON CARMEN G. MELENDEZ DE LOPEZ  
HON IVETTE L. MARTÍN MELÉNDEZ  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONIERE

HON VICTOR REYES CABEZA  
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ  
HON LUIS E. SALINAS ARROYO  
HON. JANICE V. TORRES TORRES  
HON LUCIA DE LOS A. VELAZQUEZ PAGAN  
HON WALDEMAR I. VELEZ SILVAGNOLI  
HON LUÍS A. YORDÁN FRAU

*\* El Honorable Roberto Escribano Colón estuvo ausente excusado.*

*\* El Honorable Erasto Rodríguez Martínez no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *10 de abril de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *11 de abril de 2012* y ésta lo firmó el día *12 de abril de 2012*.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *13 de abril de 2012*.

  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL